

Indice general

Fallos I y II
INDEMNIZACION ADICIONAL
(ART. 3º, LEY 26.773)

A — SUMARIOS

• Fallo I

*CNAT, Sala VII, 25/2/14, «Ontivero, Norberto S.
c. La Caja ART S.A.», www.cij.gov.ar*

— Aprehensión del accidente <i>in itinere</i> dentro de los términos del art. 3º de la ley 26.773	21
---	----

• Fallo II

*CNAT, Sala III, 12/7/13, «Blanco, Sebastián N. c. Horizonte Cía.
Argentina de Seguros Generales S.A.», DT, 2014-761*

a. Exclusión de la cobertura del art. 3º de la ley 26.773 para los accidentes <i>in itinere</i> . Discriminación	21
b. Violación del principio de igualdad	22

B — ANALISIS DE LOS FALLOS

*La indemnización adicional del art. 3º de la ley 26.773
y los debates que genera (con especial referencia
al caso de los accidentes «in itinere»)*

por Juan J. Formaro

§ 1. Antecedentes	22
§ 2. La norma en análisis y los debates que genera	24
a) Base de cálculo de la indemnización adicional	25

b) Parcelas que intenta indemnizar	26
c) Análisis constitucional de la tarifa. Posible cúmulo «intra-sistémico»	27
d) Aplicación de la nueva disposición a los siniestros no resarcidos	31
§ 3. El debate particular en torno a los accidentes <i>in itinere</i>	33
a) Los alcances del término «a disposición» en materia de daños laborales	34
b) Las pautas de hermenéutica jurídica aplicables	36
c) La inconstitucionalidad de la solución sistémica en caso de considerar a estos infortunios excluidos de la tutela legal	39
d) La postura adoptada en recientes encuentros académicos	40
§ 4. Conclusiones	41

Fallo III

INTERESES SOBRE LOS CREDITOS LABORALES

A — SUMARIO

SCBA, 13/11/13, «Abraham, Héctor O. c. Todoli Hnos. S.R.L. y otros», Juba, L. 108.164

a. Inconstitucionalidad. Poder delegado. Legislación del trabajo	45
b. Constitucionalidad transitoria de la ley provincial. Art. 126 de la Constitución Nacional	45
c. Art. 622 del Cód. Civil (correspondiente al art. 768, Cód. Civil y Comercial). Facultad de los jueces	46
d. Inconstitucionalidad de la ley 14.399	46
e. Reconocimiento por el legislador de métodos de ajuste de los créditos laborales	47

B — ANALISIS DEL FALLO

Intereses moratorios y justicia en los créditos laborales

por Diego A. Barreiro

§ 1. Introducción	47
§ 2. Antecedentes del caso	48
§ 3. Intereses. Conceptos	52
§ 4. Deudas de dinero y deudas de valor	53
§ 5. Intereses moratorios y actualización de «deudas de dinero»	55
§ 6. El ajuste indirecto de deudas dinerarias	59

§ 7. El error de pensar en el dilema «activa vs. pasiva». Alternativa práctica	62
§ 8. Reclamo del daño por la indisponibilidad del capital	64
§ 9. La incidencia de la naturaleza del crédito en relación a la tasa de interés	67
§ 10. Conclusiones	68

Fallos IV a XIV

INCAPACIDAD ABSOLUTA (ART. 212, PARR. 4º, LCT)

A — SUMARIOS

• Fallo IV

CSJN, 10/9/91, «Piersante, Carlos c. Yacimientos Petrolíferos Fiscales», CSJN-Fallos, 314.1063

— Incapacidad absoluta. Configuración	73
---	----

• Fallo V

CSJN, 29/11/83, «Murialdo Eduardo c. SOMISA», CSJN-Fallos, 305.2049

— Incapacidad absoluta. Configuración	73
---	----

• Fallo VI

SCBA, 30/3/82, «Maurizio, Noé c. Techint S.A.», AyS, 1982-I-162

— Cúmulo de la indemnización por incapacidad absoluta del art. 212, párr. 4º de la LCT con las previstas en las leyes de accidentes de trabajo	74
--	----

• Fallo VII

CNAT, 27/9/82, «Querro, Oscar Santiago c. EFA», LL, 1983-A-3; DT, 1982-1442

— Cúmulo de la indemnización por incapacidad absoluta del art. 212, párr. 4º de la LCT con las previstas en las leyes de accidentes de trabajo	74
--	----

• Fallo VIII

SCBA, 6/6/12, «Monsalve, Roberto Ismael c. Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.», Juba, L. 97.863

— Cúmulo de la indemnización del art. 212 y 245 de la LCT	74
---	----

• Fallo IX	
<i>CNAT, 10/10/86, «Villagra de Juárez, Eumelia del Carmen c. Instituto de Previsión Social para el Personal Ferroviario», plenario n° 254, LL, 1987-A-339; DT, 1987-335</i>	
— Procedencia de la indemnización por incapacidad absoluta aun luego de vencido el plazo de reserva	75
• Fallo X	
<i>SCBA, 17/12/08, «Bejarano, José Alberto c. Provincia de Buenos Aires y otro», Juba, L. 88.158</i>	
— Procedencia de la indemnización por incapacidad absoluta aun luego de vencido el plazo de reserva	75
• Fallo XI	
<i>SCBA, 9/10/13, «Ali, Jorge Abel c. Materia Hnos. S.A.C.I.F.», Juba, L. 108.335</i>	
— Valor de lo actuado ante las Comisiones Médicas	75
• Fallo XII	
<i>CSJN, 24/4/07, «Ramos, Ernesto c. Ingenio Ledesma S.A.A.I.», CSJN-Fallos, 330:1910</i>	
— Preeminencia de causal de incapacidad absoluta. Otros modos de extinción de la relación	76
• Fallo XIII	
<i>CBA, 2/6/04, «Di Tomaso, Osmar Simón c. Firestone de la Argentina S.A. y otro», Juba, L. 80.204</i>	
— Preeminencia de causal de incapacidad absoluta. Otros modos de extinción de la relación	76
• Fallo XIV	
<i>SCBA, 20/10/87, «Tellechea, Telma R. c. Frigorífico Swift-Armour S.A. Argentina», AyS, 1987-IV-364</i>	
— Inicio del curso de la prescripción	77

B — ANALISIS DE LOS FALLOS

Extinción de la relación de trabajo
por incapacidad absoluta del trabajador

por Eduardo E. Curutchet

§ 1. Introducción	77
§ 2. Concepto: ¿cuándo existe "incapacidad absoluta"?	79
§ 3. Relaciones entre el concepto de incapacidad total de la ley previsional, en la ley de riesgos del trabajo y en el art. 212 de la LCT. Aspectos probatorios	86
§ 4. Naturaleza jurídica y pautas de interpretación	91
§ 5. Cuándo debe manifestarse la incapacidad absoluta para que proceda la indemnización del art. 212, párr. 4° de la LCT	95
§ 6. Cómo opera la causal de extinción de la relación por incapacidad absoluta	100
§ 7. Cuestión del cúmulo de las indemnizaciones de los arts. 212 y 245 de la LCT	101
§ 8. La aplicación del preaviso y los agravantes de los arts. 1° y 2° de la ley 25.323 sobre la indemnización del art. 212, párr. 4° de la LCT	102
§ 9. La cuestión del cúmulo de indemnizaciones: art. 212 de la LCT y ley 24.557	105
§ 10. Primacía sobre otros modos de extinción dependientes de la voluntad de las partes	108
§ 11. La cuestión de la incapacidad absoluta y el fallecimiento	112
§ 12. Indemnización: ¿qué salarios se toman para el cálculo de la indemnización del art. 245 de la LCT en los casos de incapacidad absoluta?	113
§ 13. Desde cuándo corre la prescripción	114
§ 14. Conclusiones	115

Fallos XV a XVII

LIBERTAD SINDICAL

A — SUMARIOS

• Fallo XV

*CSJN, 11/11/08, «Asociación Trabajadores del Estado
c. Ministerio de Trabajo», CSJN-Fallos, 331:2499*

a. La coexistencia de personerías gremiales en el sector público	123
b. El derecho de asociación	123
c. La libertad sindical en el art. 14 bis de la Constitución Nacional	124

d. El monopolio o la pluralidad sindical como expresión de la voluntad de los trabajadores	125
e. La inconstitucionalidad del art. 41, inc. a) de la ley 23.551	126
f. Las dos vertientes de la libertad sindical: individual y colectiva	126

• Fallo XVI

CSJN, 9/12/09, «Rossi, Adriana María
c. Estado Nacional - Armada Argentina»,
CSJN-Fallos, 332:2715

a. La tutela sindical que surge de la entidad de segundo grado con personería gremial	126
b. La protección constitucional de la actividad sindical	127
c. La inconstitucionalidad de la garantía exclusiva de protección a los representantes de sindicatos con personería gremial	128

• Fallo XVII

CSJN, 13/6/13, «Asociación Trabajadores del Estado
s/Acción de inconstitucionalidad», LL, 2013-D-115

a. La libertad sindical como parte del Derecho internacional de los derechos humanos	129
b. La inconstitucionalidad de la facultad exclusiva de los sindicatos con personería gremial de representar los intereses colectivos de los trabajadores	130

B — ANALISIS DE LOS FALLOS

La doctrina de la Corte en materia de libertad sindical:
un punto de partidapor Matías Cremonte

§ 1. Introducción	130
§ 2. Tres casos, un denominador común: el sector público	132
a) Coexistencia de personerías gremiales	132
b) Estabilidad del empleado público	136
§ 3. Los tres aspectos del modelo reprochados por la Corte y sus efectos concretos	139
a) Elección de delegados	139
b) Tutela sindical	143
c) La representación colectiva	146
§ 4. Unicidad promocionada o unidad voluntaria	149
§ 5. Conclusiones	151

• Aporte de GUILLERMO J. CONTRERA

El caso «ATE II»

§ 1. Antecedentes de la causa	154
§ 2. El fallo y el sistema de representación sindical	155
§ 3. Conclusiones	158

Fallos XVIII y XIX

DISCRIMINACION EN EL ACCESO AL TRABAJO

A — SUMARIOS

• Fallo XVIII

CNCiv., Sala H, 16/12/02, «Fundación Mujeres en Igualdad
y otro c. Freddo S.A.», LL, 2003-B-970

a. Categorías sospechosas	163
b. Distribución del <i>onus probandi</i>	163
c. Grupos especialmente desventajados	164
d. Acciones positivas o afirmativas	164
e. Libertad de contratar y discriminación. Discriminaciones directas e indirectas	164

• Fallo XIX

CSJN, 20/5/14, «Sisnero, Mirtha Graciela y otros
c. Taldelva S.R.L. y otros s/Amparo», en www.csjn.gov.ar

1. Dictamen de la procuradora general ante la Corte Suprema (dictamen SC S 932, L. XLVI del 24/6/13)	165
a. Categorías sospechosas	165
b. Distribución del <i>onus probandi</i>	165
c. Grupos especialmente desaventajados	166
d. Acciones positivas o afirmativas	166
2. Corte Suprema de Justicia de la Nación	166
— Distribución del <i>onus probandi</i>	166

B — ANALISIS DE LOS FALLOS

La discriminación en el acceso al trabajo

por Marina E. Pisacco

§ 1. Introducción	167
§ 2. El fallo «Freddo»	169
a) Hechos del caso	169

b)	La decisión de la Sala H de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil	170
c)	El convenio final	171
§ 3.	El fallo «Sisnero»	172
a)	Hechos del caso	172
b)	Dictamen de la Procuración General	174
c)	La decisión de la Corte Suprema	175
§ 4.	Prohibición de discriminación: ¿qué es discriminar?	177
§ 5.	Elementos de la discriminación	184
a)	Una diferencia de trato. Elemento de hecho	184
b)	Un motivo prohibido determinante de la diferencia de trato - grupo social	185
c)	El resultado objetivo de tal diferenciación. Efectos o propósitos	188
§ 6.	La discriminación y el acceso al trabajo: la «oferta pública de trabajo»	189
§ 7.	La discriminación y el acceso al trabajo: un marco normativo insuficiente	193
§ 8.	La prueba del acto u omisión discriminatoria y el acceso al empleo	196
§ 9.	La decisión judicial y las acciones positivas	202
§ 10.	Semejanzas y diferencias entre «Freddo» y «Sisnero»	207
§ 11.	Conclusiones	208

Fallos XX a XXII

**INCONSTITUCIONALIDAD
DE LAS SUMAS «NO REMUNERATIVAS»**

A — SUMARIOS

• Fallo XX

CSJN, 1/9/09, «Pérez, Aníbal c. Disco S.A.»,
CSJN-Fallos, 332:2043

a.	Salario como derecho humano fundamental específico	213
b.	Especificidad de la relación laboral. Vínculo con el principio de dignidad del Derecho internacional de derechos humanos	213
c.	Conceptualizar constitucionalmente y determinar los contenidos de la institución jurídica, para luego poder identificarla	214
d.	Ganancia con motivo o en ocasión del trabajo	214
e.	Naturaleza jurídica. Vales como aumento salarial	215
f.	Invalidez de actos, del legislador y del empleador, contrarios al bloque de constitucionalidad o norma prevalente	216
g.	Concepto de remuneración en el Convenio n° 95 de la OIT como mínimo indisponible	216
h.	Observaciones del CEACR	216
i.	Llamar a las cosas por su nombre, como tributo a la justicia	217

• Fallo XXI

CSJN, 19/5/10, «González, Martín Nicolás
c. Polimat S.A. y otro», CSJN-Fallos, 333:699

a.	Aplicación del fallo «Pérez c. Disco»	218
b.	Carácter remunerativo de las prestaciones	218
c.	Disminución del SAC, de la indemnización por despido sin justa causa, y por vacaciones	219

• Fallo XXII

CSJN, 4/6/13, «Díaz, Paulo Vicente c. Cervecería
y Maltería Quilmes S.A. y otro», expte. D. 485. XLIV. RHE

a.	Naturaleza salarial de un aumento dado por un CCT con carácter no remunerativo	219
b.	Obligación del Estado al ratificar un tratado	219
c.	Obligación del Estado al ratificar un Convenio de la OIT	220
d.	Obligación del juez de dilucidar si hacen falta medidas internas para hacer efectivos los convenios de la OIT. Monismo	220
e.	Responsabilidad internacional del Estado por incumplimiento a los compromisos contraídos en convenios y tratados en caso de sentencias	220
f.	Aplicación, por medio de sentencias, de las medidas necesarias para hacer efectivos los tratados ratificados	220

B — ANALISIS DE LOS FALLOS

Llamando a las cosas por su nombre: Salario, o sólo ropaje.

Posibles consecuencias de los fallos de la CSJN

sobre el concepto constitucional de salario

por Xabier Uriaguereca

§ 1.	Introducción	221
§ 2.	«Pérez c. Disco»	222
a)	Antecedentes de la causa	222
b)	Cuestión federal que habilita la actuación de la CSJN	223
c)	Qué dijo la Corte	223
d)	Desarrollo argumental	224
§ 3.	«González, Martín N. c. Polimat S.A. y otro»	225
a)	Antecedentes de la causa	225
b)	Cuestión federal que habilita la actuación de la CSJN	226
c)	Qué dijo la Corte	226
d)	Desarrollo argumental	226
§ 4.	«Díaz, Paulo Vicente c. Cervecería y Maltería Quilmes S.A. y otro»	227
a)	Antecedentes de la causa	227
b)	Cuestión federal que habilita la actuación de la CSJN	228

c) Qué dijo la Corte	228
d) Desarrollo argumental	228
§ 5. Dichos al paso de la Corte Suprema	229
§ 6. El «nuevo Derecho» del trabajo	241
§ 7. Posibles consecuencias en la aplicación de la doctrina de los fallos «Pérez», «González» y «Díaz», de la CSJN	242
a) El pago de sumas con carácter no remunerativo como injuria laboral (art. 242, LCT)	243
b) Inclusión de las llamadas «sumas no remunerativas» en la extinción y en la vida del contrato de trabajo	244
§ 8. Prestaciones dinerarias en el régimen de riesgos del trabajo	249
a) Desde la ley 24.557 hasta la ley 26.773	250
b) A partir de la ley 26.773	261
§ 9. Conclusiones	267

Fallo XXIII**PROTECCION DEL ACTIVISTA SINDICAL****A — SUMARIO**

SCBA, 20/8/14, «Auzoategui, Julio R.
c. Huertas Verdes S.A.», Juba, L. 113.329

a. Aplicación de la ley 23.592. Nulidad del despido. Procedencia de la reinstalación. Reparación de daños	271
b. Discriminación por actividad sindical. Aplicación de los convenios de la OIT y tratados internacionales. Procedencia del art. 47 de la ley 23.551. Prueba ..	273
c. Diferencias salariales. Fecha de ingreso. Horas extras. Certificado de trabajo. Prueba	274

B — ANALISIS DEL FALLO

La protección del activista sindical
en el marco del art. 47 de la ley 23.551

Procedencia de la reinstalación. Nuevas perspectivas sobre los alcances
de la libertad sindical como tutela amplia. Cuestiones procesales.

La reparación del daño

por Mariano Puente

§ 1. Antecedentes	276
§ 2. La importancia del fallo que se comenta	277

§ 3. La sentencia del Tribunal de Trabajo nº 3 de La Plata	283
§ 4. La protección de la actividad sindical al amparo del art. 47 de la ley 23.551. Ambito de aplicación. Los alcances de la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires	290
§ 5. El marco constitucional de la protección al activista sindical	295
§ 6. Otros aspectos relevantes de la sentencia «Auzoategui»	302
§ 7. Conclusiones	305

Fallos XXIV a XXVII**VIGENCIA DEL BLOQUE****DE CONSTITUCIONALIDAD****Y PROTECCION DEL TRABAJADOR****A — SUMARIOS****• Fallo XXIV**

TS Córdoba, 22/2/14, «Martin, Pablo D.
c. Mapfre ART S.A.», LL, On Line, AR/JUR/672/2014

a. Las características diferentes respecto del fallo «Arcuri Rojas» de la CSJN	311
b. La progresividad constituye un principio de la política social. No está dado para fundar la descalificación constitucional de una norma	311
c. El aludido principio opera en cada uno de los sistemas legales sucesivos	312

• Fallo XXV

CSJN, 4/6/13, «Díaz, Paulo V. c. Cervecería
y Maltería Quilmes S.A.», LL, On Line, AR/JUR/20023/2013

a. Los efectos de la ratificación de un tratado por parte del Estado argentino	312
b. La efectividad interna de los derechos y libertades enunciados en los convenios ratificados	313

• Fallo XXVI

CSJN, 18/6/13, «Asociación de Trabajadores del Estado
c. Municipalidad de Salta», LL, 2013-D-115

a. La efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. El principio de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos	314
b. Los principios del derecho internacional de los derechos humanos de jerarquía constitucional. El principio de progresividad y no regresividad	314
c. Un principio que «informa» todo el derecho de los derechos humanos: el principio <i>pro homine</i> o <i>pro persona</i>	316

• Fallo XXVII

CSJN, 26/3/14, «Pinturas y Revestimientos Aplicados S.A.
s/Quiebra», LL, 2014-C-191

a. Los convenios de la OIT ratificados se inscriben en la categoría de tratados (art. 75, inc. 22, Const. Nacional), con un rango superior a las leyes	316
b. La operatividad de las normas internacionales que tutelan el crédito laboral ante la insolvencia del empleador	317

B — ANALISIS DE LOS FALLOS

*El bloque federal de constitucionalidad vigente y la efectividad
de los derechos que protegen a la persona que trabaja*

por María Paula Lozano

§ 1. Introducción	318
§ 2. Qué se entiende por «bloque federal de constitucionalidad»	319
§ 3. Las pautas hermenéuticas y el principio <i>pro homine</i>	322
§ 4. La exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales	325
§ 5. El fallo «Martín» del Tribunal Superior de Córdoba	328
§ 6. El fallo «Díaz» de la Corte Suprema	335
§ 7. La sentencia «ATE c. Municipalidad de Salta»	337
§ 8. El fallo «Pinturas y Revestimientos Aplicados S.A.»	340
§ 9. Conclusiones	342

<i>Bibliografía general</i>	345
-----------------------------------	-----